



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00256-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL-

Teniendo en cuenta que, una vez revisadas las actuaciones, se pudo observar que, la Comisaría remite el cuaderno de la Medida de Protección con 144 folios archivo PDF, en el grado de consulta.

No obstante, de las pruebas valoradas por la Comisaría, (CD y los mensajes de texto enviados al celular de la incidentada), que le indican, le corrieron traslado al incidentado; estas, no se aportaron para lo cual, es indispensable para este Despacho conocer la totalidad del expediente por lo anterior, y previo a resolver sobre el grado de consulta dentro del presente asunto, deberá el funcionario de primera instancia, allegar la totalidad de la medida protección bajo radicado No. 1420-2016 RUG. 3267-2016, como consecuencia de lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y **ESCANEADO** en debida forma, adjuntando de manera cronológica las pruebas solicitadas.

2. DE LA DEVOLUCIÓN, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP